



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018122 27 SEP 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Salud Colectiva de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 13295 del 11 de julio de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Salud Colectiva de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución No. 14009 del 11 de julio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Salud Colectiva de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 17 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Salud Colectiva (Código SNIES 507).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de mayo de 2021 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Salud Colectiva, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Salud Colectiva de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

«Se ha demostrado que el programa MAESTRÍA EN SALUD COLECTIVA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en Medellín ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La consolidación de la planta profesoral al servicio del Programa. Para el periodo 2016-I registra once (11) profesores de tiempo completo con contratos a término indefinido y dos (2) profesores con contratos a término fijo a once (11) meses. Para el periodo 2020-I el Programa evidencia la vinculación de veinte (20) profesores: dieciséis (16) de tiempo completo con contratos a término indefinido y cuatro (4) de tiempo completo con contratos a término fijo a once (11) meses. Los veinte (20) profesores atienden una población de siete (7) estudiantes, lo que evidencia una relación de un (1) estudiante por docente de tiempo completo.
- Los programas de proyección social que permiten la integración de los estudiantes del Programa con las comunidades vulnerables. Se registra información de diecisiete (17) proyectos que han impactado a estudiantes de Enfermería, comunidad académica de la Universidad de Antioquia, público en general, mujeres campesinas de Antioquia y de Colombia, cuidadores de personas con dependencia, Gobernación de Antioquia, militares docentes, estudiantes del grado once de bachillerato, mujeres de Medellín, tejedoras, familias ubicadas en los Barrios La Cruz y la Honda, municipio de Antioquia y adultos mayores de Medellín. Estas actividades consisten en diplomados, cursos de actualización en Enfermería, cuidados en los ciclos de vida de los pueblos indígenas de Antioquia, estrategias artísticas aplicadas a la vida, cuidado de la vida y promoción de la salud mental en el contexto del conflicto armado, promoción de la salud mental en mujeres campesinas víctimas del conflicto armado, consolidación de la Red Nacional de Tejedoras por la memoria y la vida, construcción de una memoria colectiva, femenina y campesina sobre el alimento, Curso Elementos básicos para el cuidado en el hogar de personas en situación de enfermedad, asesorías técnicas para la conformación de circuitos sociales de prevención de la violencia contra las mujeres, Curso-Taller Atención primaria en salud, red comunitaria de cuidadores para la salud, prácticas comunitarias de cuidado al adulto, coloquio en investigación en educación superior en salud, educación para la salud, desarrollo de actividades de promoción y prevención en salud, y estilos de vida saludables.
- Los grupos de investigación que soportan el Programa: Salud de las Mujeres, el cual se encuentra en categoría C y al que están vinculados cuatro (4) de los veinte (20) profesores del Programa. Políticas Sociales y Servicios de Salud, el cual se encuentra en categoría B y al que están vinculados cinco (5) profesores del Programa. La Práctica de Enfermería en el Contexto Social, el cual se encuentra en categoría A y al que están vinculados dos (2) profesores del Programa. Promoción de la Salud, el cual se encuentra en categoría C y al que están vinculados ocho (8) profesores del Programa. Las líneas de investigación de todos los grupos tienen relación directa con el Programa.
- Las estrategias implementadas para la visibilidad de los docentes adscritos al Programa. De los veinte (20) profesores vinculados al Programa, diecinueve (19) se encuentran adscritos a alguno de los grupos de investigación. De estos diecinueve (19) profesores, nueve (9) son Investigadores Junior.
- La productividad académica en el Programa. Para el periodo 2011-2015 se relacionan 202 productos académicos. Para el periodo 2016-2020 se registra la publicación de 200 productos académicos, esto es, una relación de dos (2) productos por docente por año.
- Los procesos de financiación externa para los proyectos de investigación realizados en el Programa. Se registra la participación del Programa en setenta y cuatro (74) proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación externa de Colciencias, Gobernación de Antioquia, Universidad de Barcelona, Universidad de Aberystwyth, Codi, Secretaría de Mujeres, Asociación Campesina y Universidad de McGill, entre otras instituciones nacionales y extranjeras.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Salud Colectiva de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

- *La información actualizada de los egresados del Programa. La percepción de los egresados es positiva hacia el Programa, destacan la invitación que se realiza a participar como tutores de los trabajos de investigación actuales y reconocen que la Institución les brinda espacios académicos para continuar su formación. Valoran la extensión del Programa en Apartadó, pues varios de los egresados se han quedado a trabajar en el Urabá Antioqueño, a partir de la realización de prácticas sociales desarrolladas en este territorio.*
- *Las instalaciones físicas creadas para la comunidad académica del Programa. Los estudiantes y profesores del Programa tienen acceso a dieciséis (16) aulas de clase, un (1) laboratorio, dos (2) auditorios, una (1) biblioteca, una (1) sala de cómputo y una (1) sala de videoconferencia.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa MAESTRÍA EN SALUD COLECTIVA de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA con lugar de desarrollo en la ciudad de Medellín debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Establecer políticas de divulgación del Programa que permitan el ingreso de un mayor número de estudiantes. Para el periodo 2016-I registra nueve (9) estudiantes matriculados, para el periodo 2020-I cuenta con siete (7) estudiantes matriculados.*
- *Continuar con el proceso de formación posgraduada a nivel de doctorado en universidades de reconocido prestigio de los docentes de tiempo completo al servicio del Programa. Para el periodo 2016-I se registran siete (7) doctores y seis (6) magísteres. Para el periodo 2019-II se registra la vinculación al Programa de ocho (8) doctores y seis (6) magísteres.*
- *Implementar estrategias que permitan incrementar las competencias bilingües de los estudiantes del Programa, de acuerdo con las recomendaciones sugeridas en el Informe de Evaluación Externa.*
- *Diseñar estrategias que permitan la graduación de los estudiantes en el tiempo estipulado. El Programa está diseñado para ser cursado en cuatro (4) semestres; sin embargo, los egresados demoran más de dos (2) años para lograr su título académico.*
- *Continuar dinamizando las alianzas y convenios suscritos por el Programa con el propósito de incrementar la entrada y salida de estudiantes y profesores. El Programa cuenta con dos (2) convenios nacionales para movilidad académica. Se registra la salida de dieciséis (16) estudiantes del Programa a otras instituciones internacionales de educación superior. Se registra la entrada de veintiocho (28) profesores visitantes, con estadías entre uno (1) y veintidós (22) días de duración provenientes de Colombia, Argentina, Chile, España, Ecuador, Brasil, México, Canadá, Irlanda, Francia y Reino Unido.*
- *Fortalecer los procesos de movilidad estudiantil y profesoral. Durante los años 2015-2020 no se registra la entrada de estudiantes de otras instituciones de educación superior a nivel nacional al Programa, no se registra la salida de estudiantes del Programa a otras instituciones de educación superior a nivel nacional, no se registra la entrada de estudiantes visitantes nacionales y/o internacionales.*
- *Incrementar las publicaciones derivadas de los proyectos de investigación realizados por el Programa. Se registra la publicación de seis (6) artículos en revistas nacionales indizadas, un (1) capítulo de libro y un (1) libro.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Salud Colectiva de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente."

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Maestría en Salud Colectiva de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado en el programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia ✓
Nombre del programa:	Maestría en Salud Colectiva ✓
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Salud Colectiva de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobaron:

José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES:

507 (Código de Proceso:1725)